

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-114/2022  
Solicitante: [REDACTED]  
Folio infomex: 270511300011422

**Cuenta:** Siendo el día 18 de noviembre de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----  
----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**Respecto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en esa entidad federativa, se requiere la siguiente información:**

- 1. ¿Cuentan con mecanismos de protección, unidades o instrumentos que protejan a estos sectores?**
- 2. ¿Cuántas solicitudes de incorporación a dichos programas han recibido protección desde el año 2012 a la fecha?**
- 3. ¿Cuántas personas son beneficiarias o se encuentran incorporadas a algún mecanismo de protección del año 2012 a la fecha?**
- 4. ¿Cuál es el presupuesto que se le ha asignado del año 2012 a la fecha?"**

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.**- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Secretaría Particular, mediante el oficio **CEDH/UAI-082/2022**, a la Directora del Área de Peticiones, Gestiones y Orientaciones de la CEDH, mediante el oficio **CEDH/UAI-084/2022** y a la Secretaria Ejecutiva de la CEDH mediante el oficio **CEDH/UAI-083/2022**, en virtud de que dichas áreas son las encargadas de acuerdo a sus funciones de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH-SP-275/2022**, **CEDH/DPOG/1541/2022** Y **CEDH/SE-88/2022**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

## Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

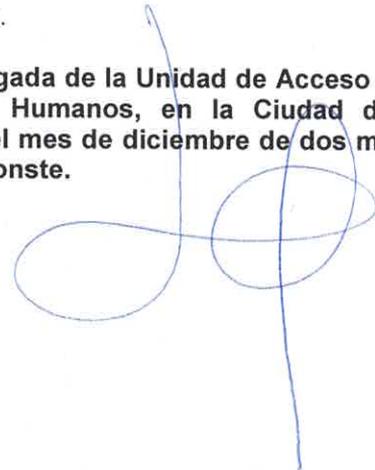
**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veintidós. ----- Conste.



# COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO

"2021: Año de la Independencia"  
SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO: CEDH/SE-88/2022.  
Villahermosa, Tabasco; 06 de diciembre de 2022.  
ASUNTO: respuesta

Lic. Perla Patricia Juárez Olán  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco  
P r e s e n t e.



*Recibido*  
*8:59 am*

Estimada Licenciada:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y en respuesta a el oficio CEDH/UAI-083/82022 recibido en esta unidad el día 06 del presente mes y año, respecto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en esta entidad federativa. informo a usted:

De la revisión minuciosa en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo se observa que no se cuenta con mecanismos de protección, unidades o instrumentos que protejan a estos sectores; tampoco se encontraron registros en los que se haya llevado a cabo solicitudes de incorporación a dichos programas, ni tampoco existe antecedentes de personas incorporadas o beneficiadas.

Por lo que hace a los recursos del presupuesto destinados a programas en apoyo a este grupo vulnerable, comunico que esta área no maneja esa información.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Maritza Medina Custodio**  
**Secretaria Ejecutiva.**  
**CEDH**



**Secretaría Particular.**

**Oficio número:** CEDH-SP-275/2022

**Asunto:** Se atiende solicitud

Villahermosa, Tabasco; 08 de diciembre de 2022.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**

Encargada de la Unidad de Transparencia

**Presente.**

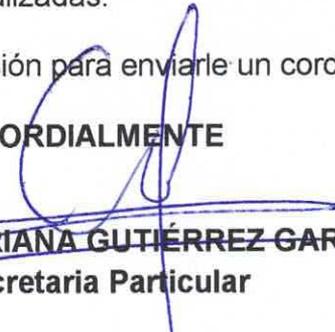
En atención a su oficio con número **CEDH/UAI-082/2022** por la cual informa la recepción de la solicitud de información con folio **270511300011422** interpuesta por [REDACTED] en la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, requiriendo lo siguiente:

*"Respecto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en esa entidad federativa, se requiere la siguiente información: 1. ¿Cuentan con mecanismos de protección, unidades o instrumentos que protejan a estos sectores? 2. ¿Cuántas solicitudes de incorporación a dichos programas han recibido protección desde el año 2012 a la fecha? 3. ¿Cuántas personas son beneficiarias o se encuentran incorporadas a algún mecanismo de protección del año 2012 a la fecha? 4. ¿Cuál es el presupuesto que se le ha asignado del año 2012 a la fecha?" SIC.*

Al respecto, dentro del plazo concedido y en términos del artículo 50 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le informo que, de la búsqueda realizada en los archivos a cargo de esta unidad administrativa, resultó **inexistente** la información solicitada, toda vez que el resguardo de la misma no es facultad de esta área, acorde a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal, aunado a que la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas creó el "Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas", para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos, mismo que se rige por una Junta de Gobierno integrada por diversos servidores públicos, por lo que se considera que la información solicitada debe canalizarse a aquella instancia, misma que incluso emite anualmente un informe estadístico sobre los casos presentados y las acciones realizadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**CORDIALMENTE**

  
**CECILIA DARIANA GUTIÉRREZ GARCÍA**  
Secretaría Particular





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y GESTIONES

Oficio: CEDH/DPOG/1541/202

Asunto: Se rinde informe

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco a 09 de diciembre de 2022

**Lcda. Perla Patricia Juárez Olán**

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Presente.

Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-084/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, relacionado con la solicitud de [REDACTED], con folio 270511300011422, me permito dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos planteados, los siguientes términos:

**"Respecto a la protección de personas de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en esa entidad federativa, se requiere la siguiente información: 1. ¿cuentan con mecanismos de protección, unidades o instrumentos que protejan a estos sectores? 2. ¿Cuántas solicitudes de incorporación a dichos programas han recibido protección desde el año 2012 a la fecha? 3.- ¿Cuántas personas son beneficiarias o se encuentran incorporadas a algún mecanismo de protección del año 2012 a la fecha? 4. ¿Cuál es el presupuesto que se le ha asignado del año 2012 a la fecha?"**

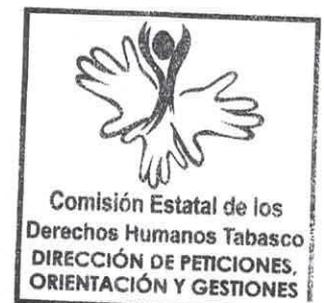
Después de realizar una búsqueda en los registros con los que cuenta ésta Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, NO SE ENCONTRÓ REGISTROS de mecanismos de protección, unidades instrumentos que protejan a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

No omito manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 párrafo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se proporciona la información con la que se cuenta y en las condiciones en que se encuentra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lcda. Reyna María Velázquez Luna  
Directora



**Unidad de Acceso a la Información.**

**Oficio:** CEDH/UAI-083/2022.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 06 de diciembre de 2022.

**Lic. Maritza Medina Custodio,  
Secretaria Ejecutiva de la CEDH  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300011422**, se requiere lo siguiente:

**"Respecto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en esa entidad federativa, se requiere la siguiente información: 1. ¿Cuentan con mecanismos de protección, unidades o instrumentos que protejan a estos sectores? 2. ¿Cuántas solicitudes de incorporación a dichos programas han recibido protección desde el año 2012 a la fecha? 3. ¿Cuántas personas son beneficiarias o se encuentran incorporadas a algún mecanismo de protección del año 2012 a la fecha? 4. ¿Cuál es el presupuesto que se le ha asignado del año 2012 a la fecha?"**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia del área a su cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a la solicitud mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Encargada de la Unidad**



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-082/2022.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 06 de diciembre de 2022

Lic. Cecilia Dariana Gutiérrez García

Secretaria Particular

PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300011422**, requiriendo lo siguiente:

"Respecto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en esa entidad federativa, se requiere la siguiente información: 1. ¿Cuentan con mecanismos de protección, unidades o instrumentos que protejan a estos sectores? 2. ¿Cuántas solicitudes de incorporación a dichos programas han recibido protección desde el año 2012 a la fecha? 3. ¿Cuántas personas son beneficiarias o se encuentran incorporadas a algún mecanismo de protección del año 2012 a la fecha? 4. ¿Cuál es el presupuesto que se le ha asignado del año 2012 a la fecha?"

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia del área a su cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a la solicitud mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Titular de la Unidad



Lic. Reyna María Velázquez Luna  
Directora del Área de Peticiones, Gestiones  
y Orientaciones de la CEDH  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 270511300011422, se requiere lo siguiente:

"Respecto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en esa entidad federativa, se requiere la siguiente información: 1. ¿Cuentan con mecanismos de protección, unidades o instrumentos que protejan a estos sectores? 2. ¿Cuántas solicitudes de incorporación a dichos programas han recibido protección desde el año 2012 a la fecha? 3. ¿Cuántas personas son beneficiarias o se encuentran incorporadas a algún mecanismo de protección del año 2012 a la fecha? 4. ¿Cuál es el presupuesto que se le ha asignado del año 2012 a la fecha?"

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia del área a su cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Titular de la Unidad





## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300011422
Fecha de solicitud	18/11/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Respecto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en esa entidad federativa, se requiere la siguiente información: 1. ¿Cuentan con mecanismos de protección, unidades o instrumentos que protejan a estos sectores? 2. ¿Cuántas solicitudes de incorporación a dichos programas han recibido protección desde el año 2012 a la fecha? 3. ¿Cuántas personas son beneficiarias o se encuentran incorporadas a algún mecanismo de protección del año 2012 a la fecha? 4. ¿Cuál es el presupuesto que se le ha asignado del año 2012 a la fecha?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	12/12/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	28/11/2022
Incompetencia	3 días hábiles	24/11/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.